

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 7 de Junio de 1944

Núm. 128

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por D. Nestor Alonso Nistal y D. Emilio Ferreras Campos sea declarado vedado de caza la finca denominada «Dehesa de la Granja del Membrillar», sita en San Vicente del Condado, término municipal de Vegas del Condado, y cumplidos todos los requisitos legales prevenidos, he acordado declarar vedado de caza el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Junio de 1944.

El Gobernador civil,

2061 Antonio Martínez Cattáneo

Distrito Minero de León

POLVORIN

ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Minas y Ferrocarril de Utrillas», solicita autorización para construir un depósito de explosivos, en el interior del pozo plano de la mina *Manolo IV*, del término de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino.

El emplazamiento será en la rama Sur de la galería de la primera plan-

ta sobre la capa llamada del Arco y en ángulo recto con el transversal del Oeste.

La capacidad máxima será de cien kilogramos de dinamita y la correspondiente mecha y detonadores.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten sus protestas los que se consideren perjudicados.

León, 2 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2037

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de Abril, a las once horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 276 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Tugstania*, sita en el término de Mellezna y Cadafreza, Ayuntamiento de Corullón.

Hace la designación de las citadas 276 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en la Peña del

Seo y se medirán en dirección Este 1.400 y se plantará la 1.ª estaca; de 1.ª estaca en dirección Este se medirán 500 metros y se plantará la 2.ª estaca; partiendo de la cual se medirán en dirección Norte 3.000 metros y se plantará la 3.ª estaca; de ésta y en dirección Oeste se medirán 1.100 metros y se plantará la 4.ª estaca; de ésta y en dirección Sur se medirán 2.100 metros y se plantará la 5.ª estaca; a partir de la cual y en dirección Este se medirán 600 metros, plantando la 6.ª, y midiendo desde ella y en dirección Sur 900 metros hasta la estaca 1.ª, cerrando así el perímetro de la mina denominada *Tugstania*.

Los rumbos se refieren precisamente al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de

Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.795

León, 10 de Mayo de 1944.—Celso

R. Arango. 1724

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José García García, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Abril, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *Posterior*, sita en el paraje La Barreira-Fonde de la Peña del Seo y otros, término de Melezna, Ayuntamiento de Corullón.

Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la llamada Fuente del Carril, donde nace el manantial, sita en el sendero que conduce de Melezna a Mosteirós, la cual queda al Norte magnético; de aquí se medirán 400 metros al Oeste con una inclinación de 45° Sur y se colocará la 1.ª estaca; de aquí se medirán 300 metros al Sur 45° Este, donde colocamos la 2.ª estaca; de aquí se medirán 400 metros al Este 45° Norte, donde se coloca la 3.ª estaca, y de ésta en dirección Norte 45° Oeste 300 metros, la 4.ª estaca, que será en el centro u ojo de la fuente, punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.796.

León, 10 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1725

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

ANUNCIO

En observancia a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento vigente de minería, de fecha 16 de Junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de las minas, ingresados desde el 1.º de Enero de 1944, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

	Pesetas	Cts.
DEBE. —Saldo el 1.º de Enero	14.924,55	
Ingresos del 5 por 100 hasta el 1.º de Abril. . .	4.594,45	
Suma el debe	19.519,00	
HABER. —Importan los gastos del material. . .	4.171,40	
Suma el haber	4.171,40	
Saldo a favor del debe		15.347,60

León, 3 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2036

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, una propuesta de suplemento de crédito formulada por la Comisión de Hacienda con cargo al superávit obtenido en la liquidación del presupuesto correspondiente al anterior ejercicio, destinado a incrementar cierto número de consignaciones del presupuesto ordinario en curso, a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia su exposición al público por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, por los contribuyentes del término municipal puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, a 30 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Justo Vega. 1969

Ayuntamiento de Valderas

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de la recaudación del arbitrio de carnes frescas y saladas, y degüello de reses en el Matadero, el cual se celebrará en subasta por pliego cerrado, el día 17 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, el importe de dicha su-

basta es de diecisiete mil quinientas cincuenta y seis pesetas con veintiocho céntimos, pudiendo enterarse de las demás condiciones estipuladas en el pliego formado a tal efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valderas, 29 de Mayo de 1944.—El Alcalde, René Abad. 2004 Num. 323.—28,50 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

En virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido los requisitos legales, se anuncia al público definitivamente la subasta relativa al desbroce y construcción de paredes y cubierta de una Casa Consistorial, en el lugar que actualmente se encuentra, con sujeción al proyecto, cuyos planos, presupuestos y pliego de condiciones, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, bajo el tipo de 19.900 (diecinueve mil novecientas) pesetas; el plazo de ejecución de las mismas será de tres meses, a contar desde el momento en que se ordene empezarlas.

La subasta se celebrará en esta Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien delegue, el día en que hayan transcurrido veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas de su mañana.

El modelo de proposición es el siguiente:

D., vecino de, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para las obras de construcción de Casa Consistorial de Los Barrios de Luna, se compromete a llevar a cabo tales obras, reseñadas en el proyecto y presupuesto, con sujeción a las citadas disposiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Nota.—El importe de este anuncio es cuenta del adjudicatario.

Los Barrios de Luna, 10 de Mayo de 1944.—El Alcalde, M. Martínez.
1990 Núm. 324—70,50 ptas.

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento, en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, para conocimiento de los poseedores de fincas en los términos de los Ayuntamientos que abajo se indican, ya sean vecinos o forasteros, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas, en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de treinta días, en los impresos que les serán facilitados.

San Pedro de Bercianos 1460

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de cuatrienios anteriores en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en mérito de lo acordado en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguido a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Francisco Martínez López, vecino de esta ciudad, contra D. Ramón Huerga Batalla, de la misma vecindad sobre pago de treinta mil pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Término de Uña de Quintana

1.º La mitad de una finca en la Barrera, de trescientos ochenta me-

tros cuadrados, que linda; al Norte, Juana Alvarez; Este, Juana Alvarez; Sur, Joaquín Justel Centeno y Oeste, reguero, valorada en ciento cincuenta pesetas.

2.º La mitad proindiviso de un prado en el Coto (el del molino), de ciento setenta y un metros, que linda: al Norte, Victoria Martínez Casado y Sur, Eloy Fernández. Vale ciento setenta y cinco pesetas.

3.º La mitad proindiviso de otro prado en el Coto (el del cuadro) de ochocientos sesenta y siete metros, que linda: al Norte, Juana Alvarez; Este, Manuel Blas; Sur, Francisco Martínez Fernández y Oeste, reguero. Valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.º La mitad proindiviso de otro prado (la era), de setecientos veinte metros, que linda: al Norte, Pedro Verdes y Sur, Juana Alvarez Antón. Valorado en cuatrocientas pesetas.

5.º La mitad proindiviso de otro prado (el largo), de doscientos ochenta y cinco metros, que linda: al Norte, Agustín Martínez Lobato y Sur, José Casado Centeno; en trescientas pesetas.

6.º Una finca, o sea la mitad proindiviso de una finca en la Majada (la perrica), de trescientos nueve metros, que linda: al Norte, Juan Manuel Fernández Justel y Sur, Domingo Martínez Mallo; valorada en ciento veinticinco pesetas.

7.º La mitad proindiviso de otra finca en la Majada (la del nido), de mil doscientos ocho metros, que linda: Norte, Miguel Calabozo Fernández; Este, herederos de Gregorio Martínez y Sur, Gregorio Martínez Justel, valorada en trescientas pesetas.

8.º La mitad proindiviso de otra finca en la Majada (el pico), de ochocientos metros cuadrados, linda: Norte, Cipriano Martínez y Sur, Manuel Mallo Martínez, valorada en trescientas cincuenta pesetas.

9.º La mitad proindiviso de otra finca en la Majada (el cuadro), de seiscientos treinta y nueve metros que linda: Norte, María Manuela Justel y Sur, Aniceto Justel, valorada en trescientas pesetas.

10. La mitad proindiviso de otra finca, en la Majada (la ermita) de mil trescientos cincuenta y nueve metros, que linda: Norte, Vicente Justel

y Sur, Cabeceros; en trescientas cincuenta pesetas.

11. La mitad proindiviso de otra finca, en la Majada (San Millán), de seiscientos diez y seis metros, que linda: al Norte, Cabeceros y Sur, Manuel Calabozo, valorado en trescientas pesetas.

12. La mitad proindiviso de otra finca, en Llamicas, de cuatrocientos ocho metros, linda: Norte, Juan García y Sur, Lorenzo Fernández Mallo; en doscientas veinticinco pesetas.

13. La mitad proindiviso de otra finca, en Pielgomulo de Abajo, de trescientos veinticuatro metros, que linda: al Norte, Jacinto Justel Calabozo; Sur, Juana Alvarez y Oeste, camino, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

14. La mitad proindiviso de otra finca en el camino de Cubo, de ochocientos cincuenta metros, que linda: Norte, herederos de Pedro Calabozo; Este y Sur, Miguel Martínez y Oeste, camino; valorada en trescientas pesetas.

15. La mitad proindiviso de otra en Salinas, de ochocientos ochenta metros, que linda: Norte, Gregorio Martínez y Sur, Domingo Mallo Calabozo; valorada en trescientas veinticinco pesetas.

16. La mitad proindiviso de otra en Salinas, de ciento treinta y seis metros, que linda: Norte, Ignacio Calabozo (Rey) y Sur, Joaquín Justel Centeno; en ciento cincuenta pesetas.

17. La mitad proindiviso de otra en Salinas (la Raposa), de doscientos veintiséis metros, que linda: Norte, Lorenzo Justel García; Este y Oeste, linderos y Sur, Joaquín Antón; valorada en doscientas pesetas.

Término de San Pedro de Ceque

18. La cuarta parte proindiviso de un corral, para encerrar ganado, en la cuesta de Abajo de la Carba, de otro más arriba llamado el pequeño y de otro en Osilga; valorado en doscientas veinticinco pesetas.

19. La cuarta parte proindiviso de un molino, sito en el sitio de La Lavandera, que se considera como solar al igual que los corrales anteriores; valorado en cien pesetas.

20. La cuarta parte proindiviso de una tierra al Cuesto del Campo, de cabida tres celemines o siete áreas cuatro centiáreas, que linda: al Este, con otra de Manuel Pérez Frei-

le; al Sur, con otra de herederas de José Martínez, al Oeste, con otra de Vicente Alonso y al Norte, Camino de Mombuey; valorado en treinta y cinco pesetas.

21. La cuarta parte proindiviso de otra tierra, al fondo de Osilga, de cabida de una hemina o nueve áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: al Este, con otra de Gregorio Peláez, al Sur, con otra de Santos Freile, al Oeste, con el monte de la Furnia Redonda y al Norte, con tierra de herederos de Hipólito Calzadilla, valorada en 125 pesetas.

22. La cuarta parte proindiviso de otra tierra, al Pieón de la Reguera, de cabida de hemina y media y trece áreas siete centiáreas, que linda: al Este, con otra de Manuel Freile, Pedro Lozano y otros; al Oeste, con otra de Domingo Martínez y al Norte, con otra de José Cueto y otros; valorada en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Benavente, el día siete de Julio próximo y hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento Público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Los títulos de propiedad de dicho bienes estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores los que no tendrán derecho a exigir otros

en Astorga a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Núm. 322.—291,00 ptas.

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido, ha admitido a trámite la demanda de juicio de menor cuantía, promovida por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera, en representación de D.^a Catalina López Bardal, vecina de Villademor de la Vega, contra la herencia yacente de D. Julián Prieto Casado, vecino que fué de dicho

pueblo o los que resulten ser sus herederos, sobre reclamación de cinco mil ciento diez pesetas; y ha dispuesto se emplace a la parte demandada por edictos para que en término de nueve días comparezcan y se personen en los autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la representación de la herencia yacente de D. Julián Prieto Casado o los que resulten ser sus herederos, con apercibimiento que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio procedente en derecho, se expide la presente en Valencia de Don Juan, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Pedro Sáenz de Miera.

Núm. 325.—45,00 ptas.

El Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, ha admitido a trámite la demanda promovida por D. Ambrosio Domínguez González, vecino de Villademor de la Vega, contra D.^a Antonia Villalán Herrero, por sí y como representante legal de sus menores hijos (ejecutante) y los desconocidos herederos de D. Modesto Alonso Viejo y de D.^a Eustorgia Clemente García (ejecutados), vecinos que han sido de Villademor de la Vega, sobre tercería de dominio de una majada en dicho pueblo, calle de Bufalapluma; y acordó conferir traslado de dicha demanda a los demandados, para que en término de nueve días comparezcan y la contesten, con prevención que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de D. Modesto Alonso Viejo y D.^a Eustorgia Clemente, se expide la presente.

Valencia de Don Juan, veintidós de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Juan Sáenz de Miera.

Núm. 326.—46,50 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a Pilar Blanco, costurera, cuyo estado y edad no constan, vecina que fué de esta ciudad, hoy en Ignorado paradero, para que el día 15 de Julio próximo y hora de las cinco de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de la Magistratura de Tra-

bajo de León, Ordoño II, 27, con el fin de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio para ese día señalados en los autos promovidos en su nombre por la Delegación Provincial de Trabajo contra D.^a Justina Alonso Fernández, sobre diferencia de salarios, tramitados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de Noviembre de 1943, previniéndola que al juicio debe asistir con los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su incomparencia.

León, 24 de Mayo de 1944.—El Magistrado suplente, Cándido Escudero Rodríguez.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

1890

Requisitorias

González Marañón, Antonio, de 23 años, soltero, hijo de Jesús y Julia, natural de La Coruña, que dijo habitar en la calle del Generalísimo Franco, núm. 13, de esta capital, (Hotel la Burgalesa), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la Calle Pilotos Regueral núm. 2, el día once de Julio próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo, en virtud de denuncia presentada por Teodomiro Miguel Castro Martínez y a cuyo acto debará comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Antonio González Marañón, expido y firmo la presente en León, a 30 de Mayo de 1944.—El Secretario Jesús Gil.

1982

Martínez Abad, Francisco, de 39 años, casado, burrero, vecino últimamente de Trobajo del Camino, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta Capital que la tiene decretada en sumario número 63 de 1941 por robo, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puentes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

2001